



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 22 de Abril de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General, Doña. Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

• **No asisten y justifican su ausencia:**

D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		



TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.169/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 170/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Renuncia a la celebración del contrato de *“Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped en los poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, expediente SV24/2014”*”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 171/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos N°. 2016-00190, por importe de 187.504,56 €”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 172/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, relativa a “Suscripción de la prórroga del convenio de colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE.”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 173/2016).- Propuesta de la Concejala Delegada de Educación Juventud e Infancia, relativa a “Cuenta justificativa del Expte. N° 106, de subvención concedido a la entidad *“Centro de Educación Permanente Hermanos Machado”*, para el Proyecto *“Realización de Talleres dirigidos a su Alumnado”*”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 174/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Dejar sin efecto el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el procedimiento Negociado sin Publicidad, aprobado en JGL en sesión de 23-10-2015.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 175/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSU37/2016 de *“Suministro de material auxiliar de carpintería para atender las necesidades del servicio de obras y servicios operativos durante el año 2016”*”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 176/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a *“Incoación del procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas” (Expte. SV59/2012)”*”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 177/2016).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		



TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 169/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 170/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y CÉSPED EN LOS POBLADOS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO, TRAJANO Y PINZÓN, EXPEDIENTE SV24/2014”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2014, se acordó aprobar el expediente para contratar el “**Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped en los poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, expediente SV24/2014**”

Con fecha 23 de agosto de 2014, se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha información es publicada también en el perfil del contratante con fecha 25 de agosto del mismo año.

La Mesa de Contratación constituida los días que se detallan a continuación adopta lo siguiente:

Con fecha 3 de octubre de 2014 procede a la apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A) y apertura de la documentación relativa a los criterios valorados mediante un juicio de valor (sobre B). Entrega a los técnicos municipales lo sobres B para su valoración.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==			

Con fecha 21 de julio de 2015 toma conocimiento y análisis del Informe Técnico emitido por los técnicos municipales.

Con fecha 23 de julio de 2015, se procede a la apertura de los sobres C, documentación que se entrega a los técnicos municipales para la valoración del estudio económico.

Con fecha 2 de octubre de 2015, y en base al Informe técnico, se procede a proponer a la Junta de Gobierno, entre otros, requerir la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la empresa mejor clasificada en el procedimiento.

Con fecha 15 de abril del año en curso se informa por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa, lo siguiente: *“Visto escrito del Teniente de Alcalde del área de desarrollo rural y servicios municipales, D. J. Vicente Llorca Tinoco, de fecha 13 de abril actual, en el que se justifica la necesidad de renunciar a la celebración del contrato del **“Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped en los poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, expediente SV24/2014”**, por razones de interés general, al haberse puesto en marcha distintos Planes de Empleo subvencionados por la Junta de Andalucía, Diputación y Plan de Empleo Municipal, que hace innecesario la contratación de una empresa, al estar atendido el servicio con personal contratado proveniente de dichos planes, la funcionaria que suscribe emite el siguiente Informe :*

El artículo 155.1 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público (TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de renunciar a la celebración del contrato de un concurso previamente convocado, y lo notificará a los candidatos y licitadores.

El artículo 155.2 y siguientes del citado Texto Refundido señala que la renuncia a la celebración del contrato solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. Así mismo, que solo será por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente .

En los mismos términos viene recogido en la Cláusula 14.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el referido procedimiento de contratación.

*Por consiguiente, por razones de interés público, y que aún no se ha procedido a su adjudicación, **concluyo** que se cumplen los requisitos legales para renunciar a la celebración del contrato del **“Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped en los poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, expediente SV24/2014”***

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma de la presente comunicación.- La Técnico Superior economista del departamento de Contratación Administrativa .- Fdo.: M^a Dolores Hurtado Sánchez.-”

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==			

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Renunciar a la celebración del contrato de “**Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped en los poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, expediente SV24/2014**”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base a los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de contratación, anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo en el BOP y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

TERCERO : Notificar la presente resolución a todos los licitadores o candidatos, a la Intervención Municipal, y a la oficina de Política Territorial de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad de este Ayuntamiento .

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Renunciar a la celebración del contrato de “Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y césped en los poblados de Guadalema de los Quintero, Trajano y Pinzón, expediente SV24/2014”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en base a los fundamentos jurídicos expuesto en el Informe emitido por la Técnico Superior Economista del Departamento de contratación, anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo en el BOP y en el perfil del contratante, donde ha sido publicada la licitación.

TERCERO : Notificar la presente resolución a todos los licitadores o candidatos, a la Intervención Municipal, y a la oficina de Política Territorial de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad de este Ayuntamiento.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 171/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00190, POR IMPORTE DE 187.504,56 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00190.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.*“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66001340	17/03/16	A50308139 MONDO IBERICA, S.A.	152.744,56 €
	Texto:	S/FRA F75329 FECHA 16/03/16 CERTIF. Nº 2 ADECUACION	

Código Seguro de verificación:TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==	PÁGINA	6/23
 TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==				

		CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE	
Aplicación: O83.3400.60970		PROYECTO: 2014 - 2980008	Importe: 152.744,56 €
2016 66001392	28/03/16	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	34.760,00 €
	Texto:	S/FRA 653480/03 FECHA 23/02/16 POLIZA SEGURO RENOVACION FLOTA. EXPTE. SV13/2013	
Aplicación: P72.9200.22431		AD/ 2016- 22000850	Importe: 34.760,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
160.995,17 €	0,00	26.509,39 €	187.504,56 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio prorrogado 2015, que asimismo se hacen constar:

2016 66001340	17/03/16	A50308139 MONDO IBERICA, S.A.	152.744,56 €
	Texto:	S/FRA F75329 FECHA 16/03/16 CERTIF. Nº 2 ADECUACION CAMPO DE FUTBOL DE CESPED ARTIFICIAL COMPLEJO DEPORTIVO VISTALEGRE	
Aplicación: O83.3400.60970		PROYECTO: 2014 - 2980008	Importe: 152.744,56 €
2016 66001392	28/03/16	W0072130H ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	34.760,00 €
	Texto:	S/FRA 653480/03 FECHA 23/02/16 POLIZA SEGURO RENOVACION FLOTA. EXPTE. SV13/2013	
Aplicación: P72.9200.22431		AD/ 2016- 22000850	Importe: 34.760,00 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
160.995,17 €	0,00	26.509,39 €	187.504,56 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio prorrogado 2015.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==	PÁGINA 7/23
 TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==			

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 172/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO EN MATERIA DE CONSUMO CON LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA – UCE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la propuesta de la Unión de Consumidores de fecha 1 de enero de 2016, para la prórroga del convenio existente con este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de colaborar conjuntamente en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo de la localidad; vista la situación actual de falta de recursos humanos en la Oficina de Salubridad Pública y Consumo y dado el marcado carácter social y el servicio a la comunidad que esta oficina desempeña.

Visto informe de la Responsable de O.M.I.C. de fecha 19 de abril de 2016, que literalmente dice: **“INFORME PRÓRROGA CONVENIO COLABORACIÓN CON UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA – UCE.-Visto que el convenio existente entre la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera terminó el pasado 31 de diciembre de 2015 y dado que el personal de la oficina de Salubridad Pública y Consumo es insuficiente para el trabajo que hay que desempeñar, siendo materialmente imposible compatibilizar la atención de la O.M.I.C. en horario al público con el resto de las tareas a realizar, se estima conveniente prorrogar dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2016.-En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA RESPONSABLE DE O.M.I.C.- Fdo.: Esperanza Delgado Jiménez.- Vº Bº.- LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES.- Fdo.: Mª José Ruiz Tagua.”**

Visto el convenio que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA EN MATERIA DE CONSUMO REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de UTRERA, Don José Mª Villalobos Ramos, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, al sólo objeto de dar fe del Convenio que por medio del presente documento se formaliza.

Y de otra parte: Don Francisco J. Ramírez García, con D.N.I. núm. 28479134-M, en calidad de Presidente de la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE.

Unión de Consumidores

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==	PÁGINA
			8/23



TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==

Ambas partes, puestas de común acuerdo sobre el objeto y finalidad del presente Convenio, al tiempo que se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración, convienen en llevarlo a efecto y,

EXPONEN

PRIMERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, los poderes públicos y los Ayuntamientos como tales, garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, y fomentarán las organizaciones de consumidores y usuarios.

SEGUNDO.- El artículo 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, hace referencia en el apartado j) que los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes: Defensa de Usuarios y Consumidores. Además el artículo 9.15 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, nos dice que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.

La Ley 13/03 de 17 de Diciembre de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, tiene como objetivo la Defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios mediante un adecuado y efectivo control e inspección de éstos, garantizando a los ciudadanos una especial protección de los intereses económicos y sociales articulada a través de dos elementos básicos: **El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la adecuada actuación de las Administraciones Públicas.**

Por último hay que tener en cuenta además, el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en referencia a los Derechos básicos de los Consumidores y Usuarios

TERCERO.- El artº 97 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía determina que corresponde a los municipios andaluces velar por la protección de los consumidores, de manera particular a través de la información y educación de los consumidores, estableciendo para ello los cauces adecuados “para lo que se podrá contar con la colaboración de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios” apoyando y fomentando a las organizaciones o asociaciones de consumidores en cuanto a las actividades que desarrollen en su territorio.

Conforme al artículo 20 de la mencionada Ley, las oficinas de información al consumidor de titularidad pública son órganos de información, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras de la localidad; cómo servicio público municipal de un marcado carácter social y de servicio a la comunidad tiene sus funciones definidas en el apartado 3 del citado artículo 20.

En este punto, - Artº 20.3-h - se habilita la posibilidad de colaborar con las asociaciones de consumidores en la puesta en marcha de programas y campañas de información y formación, apoyando de esta manera su existencia y promocionando el asociacionismo entre las personas consumidoras.

CUARTO.- Asimismo el artículo 23, aún vigente, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina que éstas podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidas a la competencia local, estableciendo vías de colaboración entre la iniciativa social y la administración local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a las personas y colectivos de consumidores y usuarios; y todo ello, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el área de consumo del Ayuntamiento, el apoyo y coordinación de actuaciones de la iniciativa social y del movimiento asociativo de personas consumidoras, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales que figuran en los planes de actuación aprobados.

QUINTO.- Asimismo, el artículo 72 de la Ley 7/85, y reformada por la Ley 27/13, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la mas amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en el gestión local.

Excmo. Ayuntamiento

Excmo. Ayuntamiento

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		



TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==

SEXTO.- Por último, las entidades locales podrán conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o **convenir con las entidades** que las promuevan los servicios que se estimen oportunos (ley 7/2001 del voluntariado, artº 20-21), por lo que se podrá prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones por entidades a través de **convenios** o conciertos específicos determinados, que tengan por objeto el fomento de una **actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública**; entre estas acciones se encuentran específicamente recogidas las de **Consumo** y las de **la protección, información y formación de los consumidores y usuarios** (artº 5).

SÉPTIMO.- Que UCE-Sevilla tiene entre sus objetivos, en el marco de sus competencias estatutarias, la defensa y promoción de los intereses y derechos individuales y colectivos de los consumidores y usuarios, de sus intereses generales, la formación e información de los mismos y su representación con carácter general o, en su caso, sectorialmente en razón de servicios, productos o actividades específicas.

OCTAVO.- Que ambas partes firmantes, cada una, desde su respectivo ámbito natural de competencias, están firmemente comprometidas en la realización de actividades conjuntas tendentes a contribuir a un mejor conocimiento y defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras del municipio conforme se indica en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades el **15 de mayo de 2013**.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Unión de Consumidores de Sevilla conjuntamente con la Oficina de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Utrera en el desarrollo del programa de actuaciones en materia de consumo de la localidad.

SEGUNDA.- La Unión de Consumidores de Sevilla desarrollará las siguientes actividades en el municipio:

❖ Información y orientación en las consultas relacionadas con las personas consumidoras en municipio en las oficinas que al efecto el Ayuntamiento proporcione a la Unión de Consumidores de Sevilla. Para ello, UCE-Sevilla desplazará personal adscrito a su entidad 2 días a la semana durante tres horas al día, en horario establecido de común acuerdo entre el Ayuntamiento y UCE-Sevilla durante la vigencia del presente convenio, excepto en el mes de vacaciones establecidas al personal (que se disfrutarán preferentemente en el mes de Agosto), descansos y festivos fijados por la dirección de la organización.

❖ La vinculación del personal voluntario, laboral o profesional que UCE Sevilla adscriba a este programa de actividades, su adecuada formación así como los gastos que originen en el desarrollo de su actividad estarán a cargo de la Unión de Consumidores y con cargo a los fondos subvencionados por el Ayuntamiento; en cualquier caso, deben contar con el Vº Bº de la entidad. El Ayuntamiento, en este caso, proporcionará una oficina a la Unión de Consumidores en una dependencia adecuada para una buena atención social a las personas consumidoras de la comunidad.

❖ Información, orientación y ayuda en la tramitación de las reclamaciones de las personas consumidoras de la localidad así como la tramitación de las Hojas Oficiales de Reclamación y Queja de la Junta de Andalucía que se le entreguen, remitiéndolas la Unión de Consumidores, si procede, a los Organismos competentes en cada materia.

❖ UCE-Sevilla proporcionará al área correspondiente toda la información posible y detallada del seguimiento de la tramitación de cada una de las reclamaciones remitidas, con las actuaciones llevadas a cabo, mediante la elaboración de un informe anual.

❖ UCE-Sevilla cursará, a solicitud de las personas reclamantes del municipio, las solicitudes de arbitraje de consumo que así lo requieran ante las Juntas Arbitrales de Consumo correspondientes.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==	PÁGINA
			10/23



TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==

❖ La entidad enviará a las oficinas municipales las diferentes campañas que la misma realice, así como toda clase de folletos, carteles, etc. que le sean enviados por las otras entidades en número suficiente para ponerlo a disposición de entidades vecinales y sociales así como un ejemplar de la revista de información al consumidor que la entidad edita para que sirva de fondo documental y bibliográfico al Ayuntamiento.

❖ En cualquier caso, UCE-Sevilla correrá a cargo en todo momento de la formación del personal que tenga adscrito al programa a través de la asistencia a cursos, jornadas, conferencias y seminarios, fondos bibliográficos y documentales, así como a través de material formativo en materia de defensa al consumidor. El personal tendrá derecho a su formación en materia de consumo y por ello, podrá asistir a jornadas, cursos, conferencias, seminarios o análogos aún coincidiendo en día y hora con el día presencial en la localidad. No obstante, se acuerda un máximo de 2 jornadas coincidentes, sin menoscabo que puedan ampliarse de común acuerdo entre las partes y en cualquier caso, deben contar con el Vº Bº de la entidad de consumidores.

❖ Estas actuaciones se llevarán a cabo tanto por parte de UCA/UCE Sevilla como por parte del Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- Por su parte el Ayuntamiento, en aras de contribuir a la consecución del objetivo previsto, y al margen de los citados, adquiere el compromiso de:

El Ayuntamiento facilitará al personal adscrito al programa de la Unión de Consumidores de Sevilla el día de su asistencia al municipio, una oficina en alguna de sus dependencias para poder atender a las personas consumidoras tanto presencialmente, por teléfono como a través de email, así como los elementos básicos disponibles para llevar adecuadamente su labor; como ordenador, impresora, lugar dónde hacer copias que fuesen necesarias, servicio de correo habitual para envío de correspondencia y similares.

Para llevar a cabo cuanto se indica en el presente Convenio, se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla-UCE con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €) para el período de un año, cantidad que será ingresada en la cuenta corriente que esta Entidad posee en el BANCO POPULAR de la Avda. Ronda de Capuchinos cuyo IBAN es **ES71 0075 3008 5106 0998 9624**, salvo indicaciones en contrario.

El Ayuntamiento de UTRERA depositará el 75% de dicha cantidad en la cuenta bancaria que la Asociación designe al inicio de la actividad, y el 25% una vez finalizado el periodo inicial de ejecución, quedando entendido que la titularidad de dicha cuenta quede debidamente acreditada a favor de la Unión de consumidores de Sevilla.

CUARTA.- En cualquier caso, podrán acordarse la ampliación de las actividades aquí descritas, siendo preciso para ello la firma de un Anexo Especifico dónde queden descritas estas acciones, así como el presupuesto para la realización de las mismas y plazo de ejecución.

QUINTA.- Con independencia de su firma, el presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 2.016 hasta el día 31 de diciembre de 2016; el presente se podrá prorrogar y/o modificar de forma expresa si las partes lo estiman conveniente.

No siendo otro el objeto del presente Convenio y en prueba de conformidad, firman el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio. El Alcalde D. José María Villalobos Ramos. Por la Unión de Consumidores D. Francisco J. Ramírez García. Ante mí, La Secretaría General.”.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Suscribir la prórroga del convenio de colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==	PÁGINA 11/23
 TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==			

Para llevar a cabo las actividades que se indican en el citado convenio, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES.- Fdo.: M^a José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir la prórroga del convenio de colaboración específico en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE.

Para llevar a cabo las actividades que se indican en el citado convenio, el Ayuntamiento de Utrera se compromete a subvencionar a la Unión de Consumidores de Sevilla – UCE con la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €).

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 173/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. N° 106, DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE HERMANOS MACHADO“, PARA EL PROYECTO “REALIZACIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A SU ALUMNADO”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA.

Dña. Carmen Violeta, como Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por el Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado “, con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de 8.000 € (ocho mil euros) para la realización de Talleres dirigidos a su alumnado.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Educación que, literalmente dice:”*INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “ HERMANOS MACHADO” PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A SU ALUMNADO. Doña M^a Dolores Pérez Ortiz, como Maestra Técnica de la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación*

Código Seguro de verificación:TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==			

con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Educación para justificar la solicitud presentada por **EL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “ HERMANOS MACHADO ”**, con CIF S411100F y domicilio en C/ La Palma, nº 3, en la cual pide una subvención por importe de **8.000 € (ocho mil euros)** para la realización de talleres dirigidos a su alumnado, durante el año 2015.

INFORMA:

Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 05 de Marzo de 2015 de Junta de Gobierno Local, punto 8º (Expte. 106/2015), se acordó la concesión de subvención al Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado ” por importe de **6.000 € (seis mil euros)** para la realización de talleres dirigidos a su alumnado, durante el año 2015.

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2015
- Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicho Centro se comprueba la realización de los Talleres en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa.

Número de Expediente: 106/2015

Beneficiario: Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado ”
CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Realización de Talleres dirigidos a su Alumnado

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02 de Enero de 2016.

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00€

Presupuesto Aceptado: 9.350,00€

Importe Justificado: 9.370,76€”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 106/2015

Beneficiario: Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado ”
CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Realización de Talleres dirigidos a su Alumnado

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02 de Enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00€

Presupuesto Aceptado: 9.350,00€

Importe Justificado: 9.370,76€”

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		



TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==

CUARTO.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Lo firma la Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia, Carmen Violeta Fernández Terrino, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación, Juventud e Infancia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 106/2015

Beneficiario: Centro de Educación Permanente “ Hermanos Machado “

CIF S411100F

Denominación del Proyecto: Realización de Talleres dirigidos a su Alumnado

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 02 de Enero de 2016

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 6.000,00€

Presupuesto Aceptado: 9.350,00€

Importe Justificado: 9.370,76€”

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados: Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==		
 TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==			

de actos, conforme a los dispuestos en el art. 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Educación, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 174/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170.C) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, APROBADO EN JGL EN SESIÓN DE 23-10-2015.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2015, por el que se acuerda declarar desierto el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del *suministro de maderas con destino a instalaciones municipales* e iniciar de nuevo el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siguiendo el procedimiento Negociado sin Publicidad.

Consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de noviembre de 2015, Informe Jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 25 de noviembre de 2015 e Informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2015.

Consta asimismo informe del Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 1 de diciembre de 2015, que literalmente dice: “...*A la vista de la petición del Departamento de contratación administrativa y patrimonio para que informe sobre el expediente 8/2015 sobre “Necesidades de madera de pino flandes, iroko, talberos de okumen, talberos DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados, AÑO 2015 para: TALLER DE CARPINTERÍA”, informo que:*

Código Seguro de verificación:TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==	PÁGINA 15/23



TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==

Estimo que a la vista del retraso producido en la adjudicación de los materiales anteriormente descritos (ha pasado casi un año desde que se inició el expediente) se proceda a la anulación del mismo.

No obstante V.I. Resolverá.

En Utrera a 1 de diciembre de 2015.- *eduardo Holgado Pérez.- Arquitecto Técnico Municipal*

Visto que no se ha realizado ninguna actuación posterior a la aprobación de inicio del expediente.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: El archivo del expediente de contratación iniciado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015 para el *suministro de maderas con destino a instalaciones municipales, expediente SU08/2015*.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: El archivo del expediente de contratación iniciado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015 para el *suministro de maderas con destino a instalaciones municipales, expediente SU08/2015*.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 175/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSU37/2016 DE “SUMINISTRO DE MATERIAL AUXILIAR DE CARPINTERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS DURANTE EL AÑO 2016”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA
PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de suministro CMSU37/2016 “Suministro de material auxiliar de carpintería para atender las necesidades del servicio de obras y servicios operativos durante el año 2016” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (14.782,35 €)** más **TRES MIL CIENTO CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (3.104,29 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (17.886,64 €)** IVA incluido.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia para la realización del contrato menor “Suministro de material auxiliar de carpintería para atender las necesidades del servicio de obras y servicios operativos durante el año 2016”.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSU37/2016 “*Suministro de material auxiliar de carpintería para atender las necesidades del servicio de obras y servicios operativos durante el año 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (14.782,35 €)** más **TRES MIL CIENTO CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (3.104,29 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (17.886,64 €)** IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Suministro de material auxiliar de carpintería para atender las necesidades del servicio de obras y servicios operativos durante el año 2016*”, expediente CMSU37/2016, a la empresa **ANDALUZA DE MADERA S.A.**, con **CIF A-41162595**, única oferta presentada, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un importe máximo de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (14.782,35 €)** más **TRES MIL CIENTO CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (3.104,29 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (17.886,64 €)** IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==			

Descripción del material	Unidad de consumo prevista	Precio unidad IVA excluido
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 7,6	1	425,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 6,4	1	400,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 5,2	4	400,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 3,8	1	460,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 2,5	1	550,00 €
M3 PINO FLANDES DE 6ª 20,5 X 5,2	6	290,00 €
M3 PINO FLANDES DE 6ª 20,5 X 2,5	6	290,00 €
M3 IROKO 20,5 X 2,5	2	1.150,00 €
UD TABLERO DM 3,66 X 2,10 X 0,01 M	15	27,05 €
UD TABLERO DM 3,66 X 2,10 X 0,019 M	15	46,97 €
UD TABLERO DM 2,44 X 1,22 X 0,04 M	15	5,36 €
UD TABLERO AGLOMERADO DESNUDO 3,66X2,10X0,019 M	15	29,93 €
UD TABLERO PLASTIFICADO BLANCO 2,55X2,10X0,016 M	15	24,07 €
UD TABLERO PLASTIFICADO SALVIA 2,55X2,10X0,016 M	15	34,33 €
UD TABLERO CARTON PIEDRA (TABLEX) MARRON 2,44X1,22X0,04 M	15	6,85 €
UD TABLERO CARTON PIEDRA (TABLEX) VETEADO 2,44X1,22X0,003 M	15	10,63 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,04 M.	15	12,60 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,01 M.	15	29,31 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,015 M.	15	39,04 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,02 M.	15	49,63 €
UD CELOSIAS PINO CUADRO PEQUEÑO	10	44,79 €

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016-O82 1570 21200 (nº operación 2016 22002053)

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquin Moreno Pérez.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Ana Mª Cerrillo Jiménez.”

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvk jasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/23
	TZ91kUDzKQ1hvk jasGOfFA==		



TZ91kUDzKQ1hvk jasGOfFA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº CMSU37/2016 “*Suministro de material auxiliar de carpintería para atender las necesidades del servicio de obras y servicios operativos durante el año 2016*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.782,35€ más 3.104,29 € de IVA, ascendiendo a un total de 17.886,64 € IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de “*Suministro de material auxiliar de carpintería para atender las necesidades del servicio de obras y servicios operativos durante el año 2016*”, expediente CMSU37/2016, a la empresa ANDALUZA DE MADERA S.A., con CIF A-41162595, única oferta presentada, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un importe máximo de 14.782,35 € más 3.104,29 € de IVA, ascendiendo a un total de 17.886,64 € IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material	Unidad de consumo prevista	Precio unidad IVA excluido
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 7,6	1	425,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 6,4	1	400,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 5,2	4	400,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 3,8	1	460,00 €
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 2,5	1	550,00 €
M3 PINO FLANDES DE 6ª 20,5 X 5,2	6	290,00 €
M3 PINO FLANDES DE 6ª 20,5 X 2,5	6	290,00 €
M3 IROKO 20,5 X 2,5	2	1.150,00 €
UD TABLERO DM 3,66 X 2,10 X 0,01 M	15	27,05 €
UD TABLERO DM 3,66 X 2,10 X 0,019 M	15	46,97 €
UD TABLERO DM 2,44 X 1,22 X 0,04 M	15	5,36 €
UD TABLERO AGLOMERADO DESNUDO 3,66X2,10X0,019 M	15	29,93 €
UD TABLERO PLASTIFICADO BLANCO 2,55X2,10X0,016 M	15	24,07 €
UD TABLERO PLASTIFICADO SALVIA 2,55X2,10X0,016 M	15	34,33 €
UD TABLERO CARTON PIEDRA (TABLEX) MARRON 2,44X1,22X0,04 M	15	6,85 €
UD TABLERO CARTON PIEDRA (TABLEX) VETEADO 2,44X1,22X0,003 M	15	10,63 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,04 M.	15	12,60 €

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==		



TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==

Descripción del material	Unidad de consumo prevista	Precio unidad IVA excluido
M3 PINO FLANDES DE 1ª 20,5 X 7,6	1	425,00 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,01 M.	15	29,31 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,015 M.	15	39,04 €
UD TABLERO OCUME FENÓLICO 2,44X1,22X0,02 M.	15	49,63 €
UD CELOSIAS PINO CUADRO PEQUEÑO	10	44,79 €

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016-O82 1570 21200 (nº operación 2016 22002053)

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquin Moreno Pérez.

SEXTO: Dese cuenta del presente al Servicio de Obras y Servicios Operativos, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 176/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA ACORDAR, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” (EXPTE. SV59/2012)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2013 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas” (Expte. SV59/2012) a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, representada por D. Victor Manuel Martínez Núñez, con DNI 52661981-P, firmándose el contrato entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la empresa adjudicataria el día 25 de marzo de 2013.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==	PÁGINA
			20/23



TZ91kUDzKQ1hvkjasGOfFA==

Con fecha de 14 de marzo de 2014 de 2016, se recibe en el Departamento de Contratación Administrativa , informe del responsable de la ejecución del contrato proponiendo la imposición de penalidades por el de incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación (cláusula II.1.1. Personal) y que literalmente dice “*Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deporte del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Tras conversación con del Concejal Delegado de Deportes, Antonio Villalba Jiménez, el Lunes 1 de Marzo de 2016, en la que me informa que en una visita realizada el pasado viernes 27 de Febrero de 2016, al Pabellón Municipal Vistalegre por la tarde, se encontraron la instalación cerrada y el operario correspondiente ausente de la misma, y tras informarme verbalmente sobre los detalles,*

INFORMA

1°.- *Que el viernes 27 de Febrero de 2016, con motivo de las lluvias intensas que habían caído esa tarde fueron a revisar la instalación del Pabellón Municipal de Vistalegre el Concejal Delegado de Deportes, Antonio Villalba Jiménez, y el de Obras y Servios Operativos, Luis de la Torre Linares, siendo aproximadamente las sobre las 19,00 horas.*

2°.- *Que al intentar acceder a dicha instalación deportiva encontraron las puertas cerradas, aún cuando estaban previstas actividades de entrenamientos.*

3°.- *Que dichas personas se acercaron a la Pista de Atletismo, ubicada en las proximidades del Pabellón Vistalegre para que el operario de ésta les facilitara la entrada para revisar la otra instalación y al preguntarle sobre el compañero que debería estar en el citado Pabellón, les contestó que no sabía nada y que en ningún momento fue avisado de la posible ausencia. Y a continuación pudieron acceder a la misma.*

4°.- *Una vez dentro comprobaron que estaban las pistas de Voleibol montadas y las cortinas bajadas, pero observaron que en las pistas había suciedad de posibles caídas de elementos de nidos de pájaros.*

5°.- *Que permanecieron aproximadamente 45 minutos observando las posibles goteras que se pudiera haber originado por las lluvias, y durante ese tiempo el operario que debería estar allí no apareció. A continuación la abandonaron dejando todo cerrado tal como lo habían encontrado, siguiendo ausente el operario.*

6°.- *Que una vez que he sido informado de los hechos me he puesto en contacto por teléfono con el encargado de Utrera de la empresa CLECE, adjudicataria del servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas, y me comunica que desconoce en esos momentos qué pudiera haber ocurrido, puesto que nadie le había comunicado nada sobre esta incidencia.*

7°.- *Que no tenemos constancia sobre si volvió dicho operario hasta concluir el horario de apertura previsto en dicha instalación: de 16,00 a 23,00 horas.*

8°.- *Que por todo ello, considero que ha habido incumplimiento de contrato por parte de la empresa CLECE, al permanecer cerrada dicha instalación durante 4 horas el día 27 de Febrero de 2016, sin causa justificada.*

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==			

Lo que hago a efectos de que por parte del Departamento de Contratación se le aplique, si procede, la correspondiente penalización prevista en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la contratación del Servio de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas, expediente. 59/2012.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez”.

Con fecha 18 de abril de 2016 se emite un Informe de la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa sobre la Legislación aplicable al procedimiento de imposición de penalidades así como el procedimiento a seguir.

Ambos informe constan en el expediente de Contratación Administrativa SV59/2012.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas” (Expte. SV59/2012) a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243.

SEGUNDO: Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponga pruebas, concretando los medios de los que pretende valerse.

TERCERO: Solicitar informe del responsable del contrato sobre las alegaciones presentadas; asimismo, que se realice informe de Intervención en relación a la sanción que le corresponde, así como a su importe, por este incumplimiento.

CUARTO: Dese cuenta del presente al contratista, al responsable del contrato Don Juan Palma Rodriguez, a la Delegación de Deportes, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio de mantenimiento de instalaciones deportivas” (Expte. SV59/2012) a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243.

SEGUNDO: Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponga pruebas, concretando los medios de los que pretende valerse.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		
			
TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==			

TERCERO: Solicitar informe del responsable del contrato sobre las alegaciones presentadas; asimismo, que se realice informe de Intervención en relación a la sanción que le corresponde, así como a su importe, por este incumplimiento.

CUARTO: Dese cuenta del presente al contratista, al responsable del contrato Don Juan Palma Rodriguez, a la Delegación de Deportes, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 177/2016).- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	22/04/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/23
	TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==		



TZ91kUDzKQ1hvkjasGofFA==